

Armenia, Mayo 27 de 2019

Señor
JERONIMO ARCE
Correo electrónico: tjat1501@gmail.com

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1"

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a las pliego de condiciones de la siguiente manera, así:

OBSERVACIÓN No. 1:

Respecto a la experiencia solicitada al Director de Obra requieren:

DIRECTOR DE OBRA - DEDICACION DEL 50%

(REQUISITOS) Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 50%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del COPNIA, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de cinco (5) años*
- c) El director de construcción debe acreditar una experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico.*

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.

*LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como **contratista de obra o Director de obra**, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción. (Negrilla fuera de texto)*

Resalto con negrilla que la Entidad para acreditar la experiencia como Director de Obra, permite al oferente presentar "certificaciones que demuestre que actuó como contratista de obra", esto en contra de los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017 en el Artículo 28 que solicita...



Como especifica el Artículo 28, la idoneidad y experiencia del director de obra dese ser en dirección o residencia de construcción de obras de agua potable o saneamiento básico, y no permite que la experiencia sea acreditada como contratista.

Por todo lo anterior solicito que la Entidad acorde a lo requerido por la Resolución 0330 de 2017 en el Artículo 28, excluya las certificaciones como contratista para validar la experiencia y se limite a lo requerido en la Resolución, permitiendo acreditar la experiencia en dirección y residencia de obras civiles.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite informar que revisados los pliegos de condiciones en el numeral 4.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se encontró un error involuntario en la digitación de los pliegos en mencion toda vez que la experiencia debe ser acorde con la resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por consiguiente se modifica la especificación relacionada al director de obra y quedará así:

DIRECTOR DE OBRA - DEDICACION DEL 50% (REQUISITOS)

Un (1) Ingeniero Civil o Sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 50%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del COPNIA, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de cinco (5) años
- c) El director de construcción debe acreditar una experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.

Para demostrar la experiencia del director de obra se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de recho privado contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación del profesional como director o residente de obra y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En caso de presentar certificaciones expedidas por contratista, debe anexar certificación de la entidad contratante donde se



demuestre la ejecución de la obra respectiva o contrato de obra acompañado de actas finales y/o actas de liquidación legibles.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como Director de obra o Residente de obra, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

OBSERVACIÓN No. 2:

Respecto a la Experiencia Solicitada al Tecnólogo en Obras Civiles (Maestro) Requieren:

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (MAESTRO) – DEDICACION 100% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo en obras civiles con mínimo un (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 100%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o diploma del técnico o tecnólogo.*
- b) Demostrar experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.*

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como como técnico o tecnólogo en obras civiles de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8)

Es de conocimiento general que los Maestros de Obra o Tecnólogos difícilmente por su participación en proyectos (prestación de servicios profesionales o personal adjunto al contratista principal, no proponentes del estado o contratistas principales), soliciten a las entidades las certificaciones de los trabajos realizados, sin que esto limite su capacidad de ejecutar profesionalmente los trabajos que le son asignados, es también claro que la RAS no es específico, como lo es con el Director, Residente o Geotecnista, de la experiencia específica requerida para el Maestro de Obra, por lo tanto, solicito a la Entidad, que para promover la participación plural de oferentes, disminuya esta exigencia a "Contratos aportados donde la suma de los valores de los contratos principales sumen el 100% del presupuesto oficial en SMMLV", esto con el fin de que la Entidad basados en el principio de proporcionalidad satisfaga el perfil profesional requerido para el Maestro o Tecnólogo de Obra y exista pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite informar que la resolución 0330 de 2017 indica que "El equipo de construcción deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción", por lo que al ser el



Tecnólogo en Obras Civiles (maestro), parte integral dentro del equipo de construcción y ser personal técnico, debe cumplir con la experiencia específica mínima señalada en dicha resolución, por lo anterior, la EPA ESP no se acepta su observación, sin embargo, para mayor claridad en la forma de demostrar la experiencia específica, se modifica la especificación relacionada al tecnólogo en obras civiles (maestro) y quedará así:

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (MAESTRO) – DEDICACION 100% (REQUISITOS)

Debe ser como mínimo un (01) tecnólogo en obras civiles con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 100%, para lo cual el proponente deberá anexar:

a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o diploma del tecnólogo.

b) Demostrar experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.

Para demostrar la experiencia del tecnólogo en obras civiles se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación del tecnólogo en obras civiles y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En caso de presentar certificaciones expedidas por contratista, debe anexar certificación de la entidad contratante donde se demuestre la ejecución de la obra respectiva o contrato de obra acompañado de actas finales y/o actas de liquidación legibles.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como como tecnólogo en obras civiles de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8)

OBSERVACIÓN No. 3:

Respecto a la Experiencia Solicitada al Especialista en Geotecnia Requieren:

ESPECIALISTA EN GEOTECNICA – DEDICACION 20% (REQUISITOS)



Debe ser un (01) profesional en ingeniería civil o afín con especialización en geotecnia con mínimo 3 años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 20%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de tres (03) años.*
- c) El ingeniero geotecnista debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.*
- c) Fotocopia de diploma y/o acta de grado de post-grado (para el caso de especialistas). LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como especialista en geotecnia, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.*

Respecto al profesional en Geotecnia solicitan que se acredite la experiencia en "construcción, interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico", solicito que se amplíe a "construcción, interventoría, consultoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico", todo esto a que los contratos de interventoría son equivalentes a los de Interventoría, por lo tanto es totalmente sustentable esta ampliación de experiencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada su observación, la entidad decide aceptarla y ampliar la experiencia específica del Especialista en Geotecnia a Consultoría, siempre y cuando la Consultoría ejercida esté encaminada a ejercer actividades de interventoría en obras de agua potable y/o saneamiento básico, por lo cual se modifica la especificación relacionada al Especialista en Geotecnia y quedará así:

ESPECIALISTA EN GEOTECNICA – DEDICACION 20% (REQUISITOS)

Debe ser un (01) profesional en ingeniería civil o afín con especialización en geotecnia con mínimo 3 años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente y el cierre del presente proceso, con dedicación mínima del 20%, para lo cual el proponente deberá anexar:

- a) Certificación del (Copnia), en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- b) Cumplir con una experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, mínimo de tres (03) años.*
- c) El especialista en geotecnia debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, en una o varias actividades tales como construcción, interventoría, consultoría para interventoría o supervisión técnica de obras de agua potable y/o saneamiento básico.*
- d) Fotocopia de diploma y/o acta de grado de post-grado (para el caso de especialistas).*



Para demostrar la experiencia del especialista en geotecnia se aportará copia de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o de derecho privado contratantes y deberá contar como mínimo con la siguiente información:

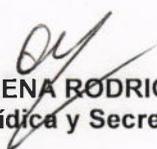
- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del proyecto ejecutado y año de ejecución.

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de **actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato y suscritas por la entidad pública y/o de derecho privado contratante**. En dichas actas se deberá expresar claramente la participación del profesional y las actividades ejecutadas dentro del contrato. En caso de presentar certificaciones expedidas por contratista, debe anexar certificación de la entidad contratante donde se demuestre la ejecución de la obra respectiva o contrato de obra acompañado de actas finales y/o actas de liquidación legibles.

LOS CERTIFICADOS presentados se evaluarán con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra), en la cual se demuestre que actuó como especialista en geotecnia, de contratos ejecutados, terminados liquidados y recibidos a satisfacción.

Se debe adjuntar carta de intención (Formato 8).

Atentamente,


CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Dirección Jurídica y Secretaria General 

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández 
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales
Reviso: Alexandra Soto Agudelo 
Abogada Contratista
Vo. Bo. Alvaro Botero Villa 
Profesional Especializado III

